

Buenos Aires, 6 de julio de 2020

Sr.  
Jefe de Gabinete de Ministros  
de la Nación  
Lic. Santiago Cafiero  
S / D

Ref.: ATP – Moratoria

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nombre de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios con motivo del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) y la Moratoria para empresas afectadas por la pandemia que nos toca vivir.

En referencia al ATP, en base a los relevamientos realizados por la Entidad en todo el país, es que sugerimos seguir implementando hasta dos meses posteriores a la finalización de la pandemia para todo tipo de empresas que se vieran ampliamente perjudicadas por el COVID19, con baja considerable de ventas o con trabajadores suspendidos por integrar grupos de riesgo, pudiendo de esta forma continuar produciendo y mantener las fuentes de trabajo.

En esta materia y apuntando al objetivo común de sostener los puestos de trabajo sugerimos facilitar el acceso a los Salarios Complementarios establecidos mediante del Programa mencionado, facilitando sus condiciones y disponiendo la resolución de los trámites en plazos perentorios y con vistas a la etapa posterior al Aislamiento Social, reforzar el régimen de prestaciones por desempleo de modo de facilitar la adaptación de la oferta a la demanda de trabajo.

Por otra parte, para la emergencia, en materia tributaria reiteramos el pedido de ampliar la moratoria de la ley 27541 cuyo nuevo plazo de adhesión vence el 31 de julio, tal como ya ha solicitado nuestra Entidad, promoviendo la sanción de una ley antes de dicha fecha que extienda el plazo de adhesión hasta fin del año en curso, la ampliación del alcance a todos los contribuyentes (hasta el momento están incluidas Pymes y entidades sin fines de lucro), ampliar las obligaciones incluidas hasta las que tengan vencimiento hasta el final del período de aislamiento social, establecer el pago de la primera cuota en el mes de enero 2021, reducir las tasas de interés aplicables a no más del 2% mensual (actualmente 3% mensual) y flexibilizar las condiciones de caducidad, para que sea una verdadera solución al problema del endeudamiento fiscal.

Se propone un plan especial para deudas en discusión en la justicia o en el Tribunal Fiscal de la Nación admitiendo su cancelación con títulos de la deuda pública.

Asimismo, se solicita el armado de una cuenta única tributaria en la cual se acredite y debite toda la operatoria impositiva y de los recursos de la Seguridad Social, admitiendo las compensaciones ente obligaciones de ambas clases.

También se plantea generalizar para los períodos fiscales mensuales hasta fin del presente año la opción de vencimiento a 90 días actualmente disponible para empresas PYME con incentivos para el pago anticipado y que se otorgue el derecho a computar el impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias como pago a cuenta de obligaciones de los impuestos a las ganancias o al valor agregado.

En materia de los tributos a las ganancias y sobre los bienes personales adjuntamos nota presentada a la Sra. Administradora Federal de Ingresos Públicos el 6 de julio de 2020.

Para un período posterior a la crisis sanitaria nuestra Entidad considera que se debe evaluar una reforma tributaria para el mediano y largo plazo que tenga un amplio consenso que asegure la estabilidad normativa y aliente la inversión y la actividad económica, evitando la creación de nuevos impuestos que reduzcan la propensión a invertir en el país.

Ponemos a disposición nuestros equipos técnicos para trabajar en forma conjunta

Sin otro particular saludamos a Ud., con la más alta estima.



Natalio Mario Grinman  
SECRETARIO



Jorge Luis Di Fiori  
PRESIDENTE